



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE LUIS SANTOYO ZARATE
Demandado: JOSE JAVIER FERRO ZANGUÑA
Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00032-00**

Se encuentra esta agencia judicial en la oportunidad de resolver el memorial suscrito por el secuestre señor WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, en el cual solicita se le fijen honorarios definitivos por haber finalizado su actuación dentro del presente proceso.

Manifiesta igualmente en su petitum el señor secuestre, que el 28 de diciembre de 2020 realizó la diligencia de secuestro y que el mismo día fue llevado el vehículo objeto del secuestro al parqueadero y su mensualidad fue cancelada por el demandado, de lo que infiere este Despacho que éste no generó ingresos ni egresos, debido a la manifestación y a que no los reporto.

Así mismo aporta con su escrito, el Acta de Entrega material del bien mueble Vehículo de placas GIV-759, en el cual se informa que fue entregado al señor JOSE JAVIER FERRO ZANGUÑA, con constancia de recibido.

Revisado el Despacho Comisorio a través del cual se realizo la diligencia de secuestro del bien mueble trabado en esta litis se observa (folio 79 del expediente), que inicialmente se le fijaron como honorarios provisionales la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, dejándose por sentado que los mismo fueron cancelaros por la parte actora.

Ante ese panorama y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por parte de este Despacho fijarle los honorarios definitivos al secuestre señor WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.701.629, por la gestión realizada dentro de este asunto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima - Santander, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como honorarios definitivos al secuestre señor WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.701.629, por la gestión realizada dentro de este asunto, la suma de de seis

(06) salarios mínimos diarios legales vigentes, es decir, un total de ciento ochenta y un mil setecientos cinco pesos con dos centavos (\$181.705,2) moneda legal colombiana, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandada, conforme al Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odeb18b803f31e2b28c42f15e33de5395354dea34a38a4bca34fb9962ee32ff3
Documento generado en 26/02/2021 03:24:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**